



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo veinte de dos mil veinticuatro

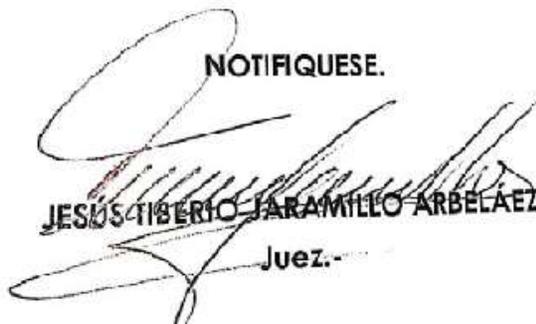
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00110 00**

Allegada la Matrícula Inmobiliaria exigida en auto del 06 de marzo de 2024, a través de memorial del 28 de marzo de 2024, conforme al artículo 599 del C.G.P., se decreta el embargo y secuestro del derecho del 50% en proindiviso que el demandado tiene en el apartamento con Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N-5116256, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Una vez se aporte la certificación sobre la inscripción de la medida cautelar se procederá al secuestro.

Notifíquese este auto al Dr. ARNOLDO TOBON OSORIO, así como el oficio dirigido a la Oficina Instrumental, al siguiente correo electrónico:

Email: arnoldotobon@hotmail.com

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-